

PREMIUM
CONSERVADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

**SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Serie.....	Tres meses.....	3 75	Pagos:
	Seis	7 50	»
	Un año.....	15	»
	Tres meses.....	4	»
Fuera de la Capital.	Seis	8	»
	Un año.....	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 72.

Negociado 3.º—Orden público.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del procesado declarado rebelde por el Juzgado de instrucción del partido de Medinaceli, cuyo nombre y demás circunstancias, se expresan á continuación:

Manuel López Carrasco (a) Niño de Morón, natural de Sevilla, de 27 años de edad, hijo de Rafael y de Carmen. Viene usando también los nombres de Manuel Martínez Perez y Clemente Martell García; fué procesado por el delito de robo y declarado rebelde en 2 de Junio de 1919.

Caso de ser habido el referido sugeto, será puesto á disposición del Sr. Juez de instrucción de Medinaceli.

Soria 9 de Abril de 1920.

El Gobernador,
TIBURCIO MARTIN PICH.

circular núm. 73.

En causa que se instruye por el Juzgado de instrucción de Almazán, por estafa, contra Demetrio Rojo García, de ignorado paradero, se ha dictado auto por dicho Juzgado,

con fecha 26 de Marzo último, declarando rebelde á mencionado procesado.

En su consecuencia, encargo á la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición del Juzgado de instrucción de Almazán.

Soria 10 de Abril de 1920.

El Gobernador,
TIBURCIO MARTIN PICH.

circular núm. 74.

Higiene pecuaria.

Relación de los pueblos de esta provincia en cuyas ganaderías existen epizootias declaradas oficialmente.

Mal rojo del cerdo.

Baraona.
Retortillo de Soria.

Ha desaparecido esta enfermedad, por la suero-vacunación practicada, en los pueblos de Alpanseque, Romanillos, Mezquetillas y Yelo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 10 de Abril de 1920.

El Gobernador,
TIBURCIO MARTIN PICH.

Dirección general de Obras Públicas.

Conservación y reparación de carreteras.

Vista la instancia en que el Real Automóvil Club de España, haciéndose eco de numerosas quejas, que dice ha recibido, expone que algunos Ayuntamientos exigen á los conductores de vehículos con motor mecánico la obtención de un certificado de aptitud para conducir tales vehículos por las vías públicas dentro de sus términos municipales, certificados que, según se expresa, se expiden sin examen previo alguno, dándose con ello lugar á los peligros que origina el que puedan guiar tales vehículos personas que no han demostrado su aptitud, conforme á las disposiciones del Reglamento de 23 de Julio de 1918:

Visto el art. 5.º del citado Reglamento, según el cual, nadie podrá conducir un vehículo de motor mecánico sin un permiso otorgado por el Gobernador civil de la provincia donde tenga su domicilio el solicitante, previa la justificación de aptitud en la forma que dicho Reglamento determina:

Considerando que siendo el Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Julio de 1918, aplicable á la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España; los Ayuntamientos carecen de atribuciones para impedir que conduzcan automóviles por las vías del término municipal que tengan carácter de públicas á los que posean el permiso expedido por uno de los Gobiernos civiles de España, y que también carecen de atribuciones para conceder tales permisos, que el Reglamento reserva exclusivamente á los Gobernadores civiles:

Considerando el riesgo que para el público representa el que haya conductores que obtengan el permiso sin haber probado previamente su aptitud para tal servicio, conforme á las prescripciones del Reglamento citado,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de todas las provincias se recuerde á todos los Ayuntamientos de las mismas, que carecen de atribuciones para conceder permisos para conducir vehículos con motor mecánico ó para impedir el conducirlos al que exhiba el permiso concedido por uno de los Gobernadores civiles de las provincias, conforme al modelo aprobado por resolución de 30 de Septiembre de 1918, publicado en la *Gaceta* de 3 de Octubre.

2.º Que igualmente ordenen los Gobernadores civiles á la Guardia civil y demás agentes á sus órdenes, y á los de las Alcaldías de su provincia, recojan é inutilicen cuantos permisos para conducir automóviles hayan sido concedidos por autoridades que no sean los Gobernadores civiles.

3.º Que los Gobernadores civiles recuerden á todos los Ayuntamientos de la provincia la necesidad de dictar con urgencia las disposiciones que determina el artículo 50; y

4.º Que la presente resolución se publique en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Fomento, participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1920.—El Director general, C. Castel.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias de España.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Contaduría.—Mes de Abril de 1920.

Distribución de fondos por capítulos, formada en cumplimiento de la regla segunda de la Real orden de 31 de Marzo de 1886, para satisfacer las obligaciones del Presupuesto en el referido mes.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Administración provincial.....	5801 80
2.º	Servicios generales.....	787 50
3.º	Obras obligatorias.....	313 95
4.º	Cargas.....	325 06
5.º	Instrucción pública.....	6008 87
6.º	Beneficencia.....	27122 03
7.º	Corrección pública.....	1855 08
8.º	Imprevistos.....	333 33
12	Otros gastos.....	1385 04
	Total.....	43432 66

Soria 30 de Marzo de 1920.—El Contador, Vicente de Pereda.—V.º B.º—El Presidente, Posada.—Comisión provincial 30 de Marzo de 1920.—Aprobada.—El Vicepresidente, José Morales.—El Secretario, José Cacho.—Es copia. El Vicepresidente, José Morales.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Edicto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se señalan los días que han de practicar las liquidaciones por contribuciones, los Recaudadores y Agentes de esta provincia, según detalle:

TRIMESTRES				ZONAS
1.º	2.º	3.º	4.º	
Junio.....	Septiembre.....	Diciembre.....	Marzo.....	
11	11	11	11	Serón y Olvega.
13	13	13	13	Yelo, Deza y Aguaviva.
15	15	15	15	Almazán, Arcos, Medina y Santa María de Huerta.
17	17	17	17	Almezar, Gómara, Aldealpozo y Noviercas.
20	20	20	20	Castilruiz, S. Pedro, Barca y Morón.
22	22	22	22	Agreda, Barcones, Caltojar, Berlanga y Rabanos.
23	23	23	23	Abejar, Fuentelarból, Quintana y Rioseco.
24	24	24	24	Almajano, Almarza y Valdeavellano.
27	27	27	25	Burgo de Osma y Soria.

Soria 8 de Abril de 1920.—El Tesorero de Hacienda P. I., Santiago Mozas.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Justo Garcia Ortego, Recaudador de contribuciones de la zona de Agreda,

Certifico: Que los descubiertos que no han podido realizarse durante el segundo grado de apremio por corresponder á contribuyentes de domicilio ignorado, son los expresados á continuación:

Rústica.

- D. Anselmo Alonso Rubio, débito 17'40 pesetas.
- Anselmo Artiga, id. 12'14 id.
- Bernardino Alonso, id. 0'92 id.
- D.ª Balbina Alonso, id. 1'14 id.
- D. Cipriano Artiga, id. 9'39 id.
- Cipriano Alonso, id. 13'86 id.
- Jose Alonso, id. 42'59 id.
- Pedro Alonso, id. 1'61 id.
- Andres Cintora Marticorena, id. 6'18 id.
- Francisco Alonso Ruiz, id. 10'07 id.
- Francisco Aranda Cilla, id. 4'36 id.
- Francisco Aroz, id. 2'06 id.
- D.ª Maria Alonso, id. 10'53 id.
- D. Julian Alonso, id. 17'39 id.
- Manuel Alonso, id. 2'06
- Pedro Alonso, id. 23'81 id.
- Valentin Asensio Cacho, id. 3'22 id.
- Felix Bonilla, id. 10'07 id.
- Felix Batos, id. 8'93 id.
- Juan Batos, id. 10'77 id.
- Lino Batos, id. 1'14 id.
- Valentin Batos, id. 3'44 id.
- D.ª Aniceta Calvo Cacho, id. 18'08 id.
- D. Domingo Calavia, id. 3'66 id.
- Eugenio Campos Blanco, id. 5'50 id.
- D.ª Escolástica Cacho, id. 1'14 id.
- Epifanía Campos Labalsa, id. 2'06 id.
- D. Enrique Cacho, id. 1'83 id.
- Emeterio Cintora, id. 3'20 id.
- Francisco Campos, id. 3'43 id.
- Fausto Cilla, id. 2'52 id.
- Gregorio Rubio Jimenez, id. 1'61 id.
- Juan Cacho y Cacho, id. 2'23 id.
- Manuel Campos Hernandez, id. 4'86 id.
- D.ª Maria Cacho Delgado, id. 10'07 id.
- D. Ildelfonso Cacho Ruiz, id. 4'36 id.
- D.ª Ignacia Cacho Alonso, id. 11'92 id.
- D. Julian Campos, id. 5'49 id.
- Jose Cacho Ruiz, id. 2'75 id.
- D.ª Micaela Campos Pelarda, id. 10'53 id.
- D. Manuel Campos Rubio, id. 11'92 id.
- D.ª Manuela Cacho, id. 2'30 id.
- D. Manuel Cacho Cintora, id. 6'41 id.
- D.ª Maria Cacho Delgado, 3'35 id.
- D. Marcelino Cleto Campos, 4,58 id.
- Manuel Campos, id. 22'44 id.
- Manuel Calavia, id. 2'30 id.
- Nicolas Cacho Rumbano, id. 8'01 id.
- Patricio Calvo Vera, id. 12'37 id.
- Rufino Campos Perez, id. 4'58 id.
- Teodoro Cacho Hernandez, id. 118 62 id.
- Toribio Calvo Lacal, id. 3'66 id.
- Tiburcio Calavia, id. 5'71 id.
- Blas Delgado Calvo, id. 4'24 id.
- D.ª Eufalia Dominguez, id. 1'60 id.
- D. Francisco del Rio, id. 6'18 id.
- Juan del Rio, id. 8'47 id.
- Julian del Rio, id. 19 id.
- Juan del Rio Campos, id. 2'52 id.
- Lazaro Francisco Delgado, id. 21'98 id.
- Leandro del Rio, id. 5'04 id.

- D. Quintin del Rio, débito 1'14 pesetas.
- Alejandro Gil la Cicla, id. 7'09 id.
- D.ª Benita Garcia, id. 13'51 id.
- Catalina Guerrero, id. 2'07 id.
- D. Jose Maria Gonzalez, id. 2'52 id.
- Julian Gil, id. 0'68 id.
- Manuel Garcia, id. 4'12 id.
- Nicolas Garcia, id. 6'18 id.
- Rufino Garcia Cacho, id. 25'64 id.
- Nicolas Gil, id. 5'95 id.
- D.ª Ana Maria Hernandez, id. 2'75 id.
- D. Benito Hernandez, id. 7'33 id.
- Francisco Hernandez, id. 5'95 id.
- Leon Pelarda Dominguez, id. 6'18 id.
- Pablo Hernandez Martinez, id. 14'88 id.
- Pablo Hernandez Cabrejas, id. 4'58 id.
- Victor Pelarda Hernandez, id. 15'57 id.
- D.ª Isabel las Heras Hernandez, id. 8'47 id.
- D. Romualdo las Heras Hernandez, id. 4'81 idem.
- Manuel las Heras Hernandez, id. 3'22 idem.
- Vicente Hernandez, id. 3'88 id.
- Manuel Jimenez Coloma, id. 4'70 id.
- D.ª Maria Jimenez Sevillano, id. 5'50 id.
- Ignacia la Peña Dominguez, id. 4'12 id.
- D. Leandro las Heras, id. 5'73 id.
- Marcos Lapeña Ruiz, id. 11'45 id.
- Manuel Maria las Heras, id. 10'08 id.
- Romualdo las Heras, id. 12'37 id.
- Toribio las Heras, id. 9'79 id.
- Antonio Martinez Aroz, id. 4'85 id.
- Angel Marticorea, id. 0'92 id.
- Felipe Mayor Pelarda, id. 3'43 id.
- Felipe Martinez, id. 8'24 id.
- D.ª Isidora Martinez, id. 6'41 id.
- D. Justo Martinez, id. 10'07 id.
- Leandro Mayor, id. 2'06 id.
- León Mayor Ruiz, id. 7'29 id.
- Manuel Martinez, id. 3'20 id.
- Manuel Martinez, id. 8,66 id.
- Manuel Mayor Ruiz, id. 4'36 id.
- D.ª Petra Madurga Martinez, id. 12'14 id.
- D. Pedro Moya Cacho, id. 5'95 id.
- Raimundo Martinez, id. 3'89 id.
- Vicente Martinez, id. 3'66 id.
- Victoriano Monteseuro, id. 54'75 id.
- Miguel Omeñaca, id. 20'15 id.
- Miguel Omeñaca Valencia, id. 14'39 id.
- Tomás Omeñaca, id. 5'04 id.
- Faustino Omeñaca Valenciano, id. 46,49 idem.
- Vicente Omeñaca Ruiz, id. 8'24 id.
- Antonio Perez Cintora, id. 2'30 id.
- Domingo Pelarda Lasfuentes, id. 12'37 idem.
- Eleuterio Planillo, id. 2'30 id.
- Felix Perez Calvo, id. 17,63 id.
- Gabino Perez, id. 8'24 id.
- D.ª Isabel Pelarda, id. 1'37 id.
- D. José Pelarda Antón, id. 13'29 id.
- Juan de Dios Pelarda, id. 13'05 id.
- Manuel Pelarda, id. 14'20 id.
- D.ª Maria Perez, id. 20'61 id.
- D. Pedro Pelarda, id. 6'18 id.
- Senen Pardo Garcia, id. 13'50 id.
- Venancio Planillo Tutor, id. 3'94 id.
- D.ª Valentina Perez, id. 2'52 id.
- D. Antonio Quilez, id. 3,66 id.
- Toribio Quilez, id. 1'14 id.
- Andres Ruiz Perez, id. 1'14 id.
- Antonio Ruiz, id. 1'61 id.
- Antonio Ramirez, id. 1'14 id.
- Andres Ruiz (mayor), id. 12'60 id.
- Andres Ruiz (menor), id. 22'44 id.
- D.ª Antolina Ruiz Perez, id. 4'81 id.
- D. Buenaventura Rubio Ruiz, id. 64'80 id.

D. Benigno Ruiz Cilla, débito 3'88 pesetas.
Cristobal Ruiz, id. 1'14 id.
Casimiro Ruiz Vitoria, id. 16'95 id.
Enrique Ruiz Sevillano, id. 19'45 id.
Estanislao Ruiz Sevillano, id. 19'46 id.
Esteban Ruiz, id. 2'51 id.
Francisco Ruiz Planillo, id. 3'88 id.
Gaudioso Ruiz, id. 1'14 id.
Isidoro Ruiz Mayor, id. 11'44 id.
D.^a Josefa Ruiz Perez, id. 2'75 id.
D. Jorge Ruiz Escribano, id. 0'92 id.
Julian Ruiz Perez, id. 18'32 id.
Julian Ruiz Martinez, id. 9'85 id.
Juan Ruiz Delgado, id. 3'32 id.
León Ruiz Calavia, id. 6'64 id.
Manuel Ruiz Cacho, id. 6'41 id.
D.^a Manuela Ruiz Rubio, id. 4'36 id.
D. Mariano Ruiz Campos, id. 2'98 id.
D.^a Milagros Rubio Mayor, id. 4'36 id.
D. Miguel Ruiz y Ruiz, id. 2'98 id.
Pablo Ruiz Omeñaca (mayor), id. 12'82 idem.
Pedro Ruiz Martinez, id. 1'61 id.
Victor Ruiz, id. 2'06 id.
Sebastian Ruiz Sevillano, id. 3'43 id.
Escolastico Sevillano, id. 1'14 id.
Eusebio Sevillano Rubio, id. 2'75 id.
Fermin Sevillano Lapeña, id. 1'83 id.
Antonio Alonso, id. 1'37 id.
Agustin Tudela Marco, id. 10'76 id.
Mateo Tudela Delgado, id. 7'56 id.
Atanasio Vicente Omeñaca, id. 2'98 id.
Cipriano Vicente Ruiz, id. 7'79 id.
Casimiro Vera Omeñaca, id. 8'70 id.
Escolastico Vera Calvo, id. 5'85 id.
Gregorio Valenciano Ruiz, id. 0'92 id.
Juan Val Calvo, id. 18'32 id.
D.^a Leona Vera, id. 3'20 id.
D. Pedro Val Cintora, id. 4'57 id.
Policarpo Vicente Ruiz, id. 8'24 id.
Prudencio Val Garcia, id. 15'42 id.
Saturnino Val Calvo, id. 10'99 id.
Andres Calvo, id. 1'37 id.
Blas Calvo, id. 1'37 id.
Francisco Beamonte, id. 9'62 id.
D.^a Maria Barrera, id. 3'89 id.
D. Pedro Bonilla, id. 3'32 id.
Blas Calvo Ledesma, id. 2'52 id.
Damian Calvo, id. 2'52 id.
Felipe Casado, id. 17'41 id.
Francisco Cacho, id. 7'33 id.
Gabriel Casado, id. 1'14 id.
Manuel Córdova, id. 1'60 id.
Julian Calonge, id. 4'12 id.
Luis Calvo, id. 1'37 id.
Manuel Calvo Tello, id. 2'75 id.
Santos Calvo y Compañía, id. 4'70 id.
Capellania de Lozano, id. 5'73 id.
D. Francisco Delgado, id. 5'95 id.
Santiago Dominguez, id. 6'87 id.
Vicente Dominguez, id. 4'58 id.
Antonio Garcés, id. 3'66 id.
Angel Garcia Sanz, id. 59'08 id.
Julian Gil Barrera, id. 2'98 id.
Mariano Garcia, id. 12'82 id.
Máximo Garcia Calavia, id. 10'99 id.
Pio Gil, id. 3'88 id.
Millán Garcia, id. 2'06 id.
Ramón Garcia, id. 3'44 id.
Santiago Gil Barrera, id. 10'31 id.
Benigno Hernandez, id. 3'10 id.
Juan Maza Hernandez, id. 4'58 id.
Francisco Isla Tello, id. 4'34 id.
José Jimeno, id. 1'14 id.
Fulgencio Jimenez, id. 5'04 id.
D.^a Faustina Jimenez, id. 10'50 id.

D. Juan Jimenez Villar, débito 22'90 pesetas.
Benjamin Lapeña, id. 2'52 id.
Eusebio la Cilla, id. 1'83 id.
Juan Jimenez Ruiz, id. 3'20 id.
Mariano Jimeno, id. 4'58 id.
Manuel Jimenez Sanz, id. 7'79 id.
Dionisio Lapeña, id. 1'14 id.
Fermin Lapeña, id. 2'52 id.
Felipe Lapeña, id. 10'99 id.
Juan Lapeña Benito, id. 2'52 id.
Patricio Lapeña Delgado, id. 6'63 id.
D.^a Maria Lapeña, id. 2'30 id.
D. Angel Maza Calonge, id. 6'88 id.
Antonio Marin, id. 1'37 id.
Baltasar Marin, id. 4'58 id.
Domingo Martinez, id. 2'39 id.
Domingo Martinez, id. 0'92 id.
Francisco Maza Isla, id. 4'58 id.
Manuel Molina Casado, id. 4'82 id.
Prudencio Martinez, id. 7'66 id.
Román Martinez, id. 1'83 id.
Ricardo Martinez, id. 4'13 id.
Vicente Maza, id. 12'60 id.
Juan Miranda, id. 1'14 id.
Joaquin Muñoz de Prado, id. 81'75 id.
Lorenzo Quilez, id. 0'92 id.
Tomás Ortiz Raso, id. 34'12 id.
Tomás Ortega, id. 3'88 id.
Tomás Ortiz Raso, id. 1'14 id.
Alejandro Ruiz Lacilla, id. 1'61 id.
Benigno Rodrigo, id. 5'50 id.
Eugenio Raso, id. 21'75 id.
Francisco Robero, id. 2'30 id.
Manuel Raso, id. 1'83 id.
Calicio Raso, id. 3'88 id.
D.^a Milagros Ruiz, id. 5'60 id.
D. Tomás Ruiz, id. 4'81 id.
Anselmo Sevillano Ruiz, id. 1'37 id.
Benito Sanz, id. 1'83 id.
Diego Sevillano, id. 31'77 id.
Eustaquio Sevillano, id. 4'58 id.
Felipe Sanchez, id. 24'27 id.
Facundo Sanz, id. 1'61 id.
Hermenegildo Sanchez, id. 2'52 id.
Juan Sanchez, id. 8'01 id.
Julian Sevillano, id. 3'67 id.
Paulino Sevillano, id. 4'36 id.
Ponciano Sevillano, id. 0'92 id.
Manuel Tello Ortiz, id. 1'72 id.
Francisco Tello Isla, id. 3'20 id.
Eustaquio Tello, id. 3'44 id.
Máximo Tello, id. 3'85 id.
Narciso Tutor, id. 6'87 id.
Tomás Tello, id. 4'58 id.
Francisco Villar, id. 3'43 id.
Leandro Villar, id. 2'52 id.
Marcelino Villar, id. 2'52 id.
Manuel Tello Orte, id. 2'52 id.
Julian Lapeña, id. 9'39 id.
Suma la rústica 2.237 pesetas y 56 céntimos.

Urbana.

D. José Alonso Perez, débito 7'52 pesetas.
Tomás Artiga, id. 1'56 id.
Agustin Campos, id. 3'12 id.
Antonio Cacho Garcia, id. 2'64 id.
Lázaro Francisco Delgado, id. 4'33 id.
Angel Omeñaca, id. 10'30 id.
D.^a Isabel Pelarda, id. 6'78 id.
Marcelina Pelarda Alonso, id. 5'96 id.
D. Senen Pardo Garcia, id. 4'06 id.
Pedro Ruiz Martinez, id. 4'06 id.
Pablo Ruiz Omeñaca, id. 14'36 id.
D.^a Valentina Rubio, id. 5'42 id.
D. Bruno Sanchez Cacho, id. 7'04 id.
Agustin Tudela Marco, id. 6'22 id.
Roman Tudela Vicente, id. 4'60 id.

D. Alfredo Gallardo, débito 5'42 pesetas.
Juan Baltasar Luengo, id. 2'03 id.
Matias Pascual, id. 2'98 id.
Pedro Quilez las Fuentes, id. 2'34 id.
Manuel Ruiz Delgado, id. 5'22 id.
Julian Ruiz Val, id. 5'15 id.
Victoriano Monteseuro, id. 10'30 id.
Jorge Ruiz Escribano, id. 6'09 id.
Eleuterio Vicente Calvo, id. 2'03 id.
Manuel Hernandez Delgado, id. 5'42 id.
Apolinar Palacios, id. 4'33 id.
Romualdo las Heras, id. 10'03 id.
Melchor Monge Pelarda, id. 12'18 id.
Roque Hernandez, id. 2'71 id.
Julian Aristemendi, id. 6'22 id.
Juan Baltasar Luengo, id. 2'03 id.
Jorge Ruiz Peñuelas, id. 2'03 id.
Buenaventura Rubio Ruiz, id. 7'58 id.
D.^a Carmen Martinez, id. 6'77 id.
D. Juan del Rio Campos, id. 7'87 id.
Raimundo Calonge, id. 9'15 id.
Justo Maza, id. 14'34 id.
Gabriel Garcia, id. 95'50 id.
Isidoro Calavia, id. 8'67 id.
Gabriel Garcia Sanz, id. 15'98 id.
Dionisio Aroz Sancho, id. 2'03 id.
Escolastico Ruiz Soriano, id. 1'63 id.
Felipe Perez Calvo, id. 20'58 id.
Faustino Planillo Tutor, id. 5'56 id.
Teodoro Cacho Hernandez, id. 18'97 id.
Gregorio Ruiz Hernandez, id. 16'65 id.
Melchor Mayor Pelarda, id. 4'06 id.
D.^a Petra Lopez Alonso, id. 4'88 id.
Práxedes Cacho Ruiz, id. 6'10 id.
D. Eleuterio Cintora Cilla, id. 4'06 id.
Celestino Oliveros Recelli, id. 3'25 id.
Andrés Cintora, id. 0'54 id.
Julian Calonge Cacho, id. 1'63 id.
Julian Cacho del Val, id. 1'35 id.
Julian Cacho Vitoria, id. 1'90 id.
Pantaleon Calavia Córdova, id. 1'35 id.
Juan Jimenez, id. 8'16 id.
Julian Lapeña, id. 1'63 id.
León Mayor Ruiz, id. 2'91 id.
Miguel Martinez, id. 1'63 id.
Valentin Asensio, id. 1'62 id.
D.^a Petra Madurga, id. 2'70 id.
D. Vicente Martinez, id. 0'26 id.
Buenaventura Rubio, id. 1'63 id.
Eleuterio Ruiz, id. 1'63 id.
Raimundo Sevillano, id. 2'17 id.
José Sevillano Val, id. 2'17 id.
Enrique Valenciano, id. 1'63 id.
Santiago Vicente, id. 2'17 id.
Juan Lapeña, id. 1'63 id.
Diego Sevillano, id. 2'71 id.

Total la urbana 469 pesetas y 53 céntimos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Agreda á 29 de Marzo de 1920.— El Recaudador, Justo Garcia.

Juzgados de primera instancia.

AGREDA

D. Francisco Gaztelu y Oneto, Juez de instrucción de esta villa y su partido,
Por el presente edicto, cito y llamo á Rogelio Garcia, de unos dieciocho años de edad, soltero, comerciante, domiciliado ultimamente en Tarazona, casa de Rabinat, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, la de Zaragoza y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en sumario que instruyo sobre estafa de quinientas cincuenta y ocho pe-

setas, á la vecina de esta villa, Luisa Mòdrego Royo, bajo apercibimiento en otro caso de proceder á lo que haya lugar.

Dado en Agreda á siete de Abril de mil novecientos veinte.—Francisco Gaztelu.—Por su mandado, Victoriano Monteseguro.

D. Francisco Gaztelu y Oneto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Quintana y Quintana, hijo de Francisco y de Soledad, tintorero, de 43 años de edad, natural de Santa Clara (Ha-

bana), cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para ser emplazado ante la Superioridad en el sumario que contra el mismo se sigue por estafa, apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Agreda á ocho de Abril de mil novecientos veinte.—Francisco Gaztelu.—Por su mandado, Victoriano Monteseguro.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

RELACION de las licencias de pesca que han sido expedidas por este Distrito, durante el primero y segundo trimestre del año forestal de 1919 á 1920.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
1	Saturnino Ballano.....	Almazán.....	16	Octubre.....	1919
2	Francisco Ballano.....	Idem.....	16	Idem.....	Idem.
3	Simón Ballano.....	Idem.....	16	Idem.....	Idem.
4	Eusebio Lorenzo las Heras.....	Soria.....	3	Noviembre..	Idem.
5	Anastasio Gil Yagüe.....	Idem.....	10	Idem.....	Idem.
6	Claudio Miguel.....	Ucero.....	2	Diciembre..	Idem.
7	Pascual Ballano.....	Cubo de la Solana.....	18	Idem.....	Idem.
8	Juan Manuel Martínez.....	Soria.....	14	Enero.....	1920
9	Felix Hernandez.....	Idem.....	17	Idem.....	Idem.
10	Leopoldo Cecilia.....	Fuentecantos.....	19	Idem.....	Idem.
11	Manuel Pardos Perez.....	Soria.....	22	Idem.....	Idem.
12	Julián Lorenzo.....	Idem.....	27	Idem.....	Idem.
13	Francisco Crespo.....	Langa de Duero.....	27	Idem.....	Idem.
14	Antonio Gomez.....	Soria.....	2	Febrero.....	Idem.
15	Tomás Muñoz Benito.....	Almazán.....	3	Idem.....	Idem.
16	Cipriano Mirón.....	Ucero.....	5	Idem.....	Idem.
17	Ricardo Medrano.....	Langa de Duero.....	7	Idem.....	Idem.
18	Manuel Fernandez.....	Idem.....	12	Idem.....	Idem.
19	Francisco Fermiñan.....	Muriel de la Fuente.....	13	Idem.....	Idem.
20	León Sanchez Leal.....	Langa de Duero.....	17	Idem.....	Idem.
21	Francisco Esteban de Pablo.....	San Esteban de Gormaz..	23	Idem.....	Idem.
22	Valeriano Lafuente.....	Torreblacos.....	23	Idem.....	Idem.
23	Pablo Condado.....	San Leonardo.....	27	Idem.....	Idem.
24	Dimas Martinez.....	Soria.....	2	Marzo.....	Idem.
25	Pablo Garcia Alcazar.....	Idem.....	3	Idem.....	Idem.
26	Simeon Alvarez.....	Idem.....	3	Idem.....	Idem.
27	Aquilino Legaz.....	Idem.....	4	Idem.....	Idem.
28	Pedro Alonso.....	Langa de Duero.....	5	Idem.....	Idem.
29	Gabriel Martinez.....	Villar del Ala.....	5	Idem.....	Idem.
30	Pablo Rubio Rincón.....	Langa de Duero.....	5	Idem.....	Idem.
31	Nicolás Ortega Tejedor.....	Torreblacos.....	9	Idem.....	Idem.
32	Luis Alonso Peña.....	Vinuesa.....	9	Idem.....	Idem.
33	Inocencio Marina.....	Langa de Duero.....	10	Idem.....	Idem.
34	Cristobal Montequín.....	Salduero.....	12	Idem.....	Idem.
35	Florian Gato.....	Soria.....	20	Idem.....	Idem.
36	José Martínez Martínez.....	Idem.....	22	Idem.....	Idem.
37	Fermín García.....	Garray.....	23	Idem.....	Idem.
38	Felipe Ruiz Martínez.....	Soria.....	23	Idem.....	Idem.
39	Santiago Peña Brieva.....	Idem.....	25	Idem.....	Idem.
40	Daniel de León.....	Idem.....	26	Idem.....	Idem.
41	Rodrigo García.....	Idem.....	26	Idem.....	Idem.
42	Pablo Reglero.....	Idem.....	27	Idem.....	Idem.
43	Lucas Gonzalez Alameda.....	San Esteban de Gormaz..	31	Idem.....	Idem.
44	Eutiquiano María García.....	Idem.....	31	Idem.....	Idem.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para general conocimiento y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley y reglamento de Pesca fluvial. Soria 31 de Marzo de 1920.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esponera.

Ayuntamientos.

PIQUERA

Ramón Gabarri Hernandez, hijo de Juan y de Basilia, de ignorado paradero, mozo incluido en el alistamiento por el cupo de este pueblo en el actual reemplazo, núm 5 del sorteo, á pesar de haber sido citado por medio de edictos en

el *Boletín oficial* de esta provincia, no compareció al acto de clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 7 de Marzo último, y demás actos anteriores, y en su consecuencia, esta Corporación, en la sesión de dicho día, acordó declarar y declaró al referido mozo prófugo, instruyéndole el oportuno expediente en los términos

que determina la vigente ley de Reclutamiento y su Reglamento.

Por la presente, se le cita al expresado mozo para que se presente en esta Alcaldía ó Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, en el tiempo y forma que dicha ley de Quintas determina y su Reglamento para la ejecución de la misma.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como judiciales, procedan á la busca y captura del expresado mozo, y caso de ser habido, lo conduzcan ante este Ayuntamiento ó Excm. Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, pues en caso contrario le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho, además de seguir declarado prófugo por ignorado paradero.

Piquera 7 de Abril de 1920.—El Alcalde, Mariano Pancorbo.

BERLANGA DE DUERO.

Se halla vacante la titular de Medicina y Cirugia de esta villa, con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas de fondos municipales por mensualidades vencidas, por la asistencia de ciento treinta familias pobres, quedando en libertad el Profesor, de contratar particularmente con las personas acomodadas de la localidad; haciendo constar, que dentro de su término se halla enclavada la estación férrea en la línea de Valladolid á Ariza.

Los aspirantes á ella, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas, al Sr. Alcalde de esta villa, en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que sea inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Berlanga de Duero 4 de Abril de 1920.—El Alcalde, Mariano Martínez Jubera.

CARRASCOSA DE ABAJO.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con el haber anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de 15 días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Carrascosa de Abajo 6 de Abril de 1920.—El Alcalde, Leoncio Crespo.

Anuncios particulares.

PERDIDA.—Se ha extraviado del pueblo de Covaleda una vaca, de las señas siguientes: de seis años, paleña, con cencerro y collar nuevo, sin marca, herrada de las cuatro extremidades y herravillada.

El que sepa su paradero, puede avisar á su dueño Sidóneo Torrecilla, vecino de dicho pueblo.

ACOTAMIENTO.—En el término municipal de Suellacabras, se acota, para toda clase de aprovechamientos, la finca titulada la Roza de Valdegeña y Barranco del Infierno, de cabida tres hectáreas, por dedicarla á plantación de pinos en semilla, propiedad de D. Juan de Casas.

Los contraventores, serán castigados conforme á la ley.